

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00980 - 00

Teniendo en cuenta que la propietaria inscrita Alba Luz Guacari Rocha falleció tal como se confirma con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (pdf 13), se hace necesario ejercer control oficioso de legalidad sobre la actuación para integrar adecuadamente el contradictorio por cuanto aquel deceso ocurrió antes de radicada esta acción declarativa lo que torna improcedente si quiera interrumpir el proceso porque la causa que origina tal anomalía emergió antes de la existencia de esta causa (num. 12 art. 42 y art. 159 CGP).

Razón por la cual se deja sin valor ni efecto el auto adiado el 08/10/2019 (pag. 42-82 pdf 01 Cp). por medio del cual se admitió la demanda, así como las demás providencias emitidas en virtud de la mentada decisión.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.17 del 17 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6f630992bc221b8230d60324e4b49d5543cb5c27328a5f7c799b665b1e7122**

Documento generado en 16/05/2022 07:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>